



ACUERDO No. CSJBOA18-51

lunes, 02 de abril de 2018

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Laborales del Circuito Cartagena, por traslado de sede”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 2 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante petición de la fecha, el Director Seccional de la Rama Judicial solicita a la Corporación el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° 6°, 7° y 8° Laborales del Circuito de Cartagena, del 3 al 6 de los cursantes, con el propósito de realizar el traslado de los despachos mencionados a la nueva sede ubicada en la Avenida Pedro de Heredia, Sector María Auxiliadora.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional de la Rama Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece en su inciso final “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°, CIERRE: Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° 6°, 7° y 8° Laborales del Circuito de Cartagena, del 3 al 6 de abril de 2018, con el propósito de trasladarlos a la nueva sede.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán mientras permanezcan cerrados.

ARTÍCULO 2°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES. Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

Hoja No. 2
Acuerdo No. CSJBOA18-51
lunes, 02 de abril de 2018

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial, a los despachos involucrados y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 2 días del mes de abril de 2018.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP: IELG/KCS.